

Se somete a información pública el expediente tramitado por plazo de veinte días hábiles, plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado el expediente y puedan ser presentados contra el mismo las alegaciones que estimen convenientes.

Si no se presentaren reclamaciones quedará aprobado definitivamente, según previene el artículo 157 apartado 3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

A los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica de forma expresa que el Proyecto de Compensación que el silencio de la Administración tendrá efectos estimatorios y se entenderá aprobado si transcurre un mes desde la finalización de la información pública sin que se haya producido acuerdo de aprobación definitiva.

En el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación UE1 quedan suspendidas el otorgamiento de las licencias de licencias de parcelación y edificación. La suspensión se prolongará hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio definitivo del Proyecto de compensación.

Reocín, 30 de diciembre de 2005.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

06/527

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### *Información pública de Proyecto de Convenio Urbanístico*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a trámite de información pública el Proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento, entre «Hojamarta S. A.» y don Germán Fernández González, en representación del Ayuntamiento de Reocín, por el que se pretende clasificar la parcela nº 96-11-001 de urbana y parte de la nº 32 de rústica, como suelo urbano de interés ambiental, con una Ordenanza específica; clasificar como sistema general de espacios libres: superficies de la nº 32 y de la 96-11-001, así como clasificar parte de las nº 32, 33 y 35 como suelo urbanizable delimitado residencial que constituirá el Sector 9 en Valles-Quijas condicionado a la realización actual de una cesión a favor del Ayuntamiento de 38.978,57 m2 destinados a Sistemas Generales de Espacios Libres. Durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, se expone el público el Proyecto de Convenio, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en las oficinas municipales para deducir las alegaciones que estimen oportunas.

Reocín, 30 de diciembre de 2005.—El alcalde, Germán Fernández González.

06/199

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### *Información pública de Proyecto de Convenio Urbanístico*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a trámite de información pública el Proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento, entre «Proar XXI S. L.», Unipersonal relativo a una parcela sita en Puente San Miguel y don Germán Fernández González, en representación del Ayuntamiento de Reocín por el que se pretende clasificar las parcelas de rústica 61, 62 y 63, del polígono 7 como suelo urbanizable delimitado con califi-

cación residencial para la construcción de VPO régimen general, con una ordenanza específica y que constituirá el sector 10, condicionado a la realización de una cesión al Ayuntamiento de inmuebles destinados a Sistema General de Equipamiento Comunitario. Durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, se expone el público el Proyecto de Convenio, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en las oficinas municipales para deducir las alegaciones que estimen oportunas.

Reocín, 30 de diciembre de 2005.—El alcalde, Germán Fernández González.

06/200

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### *Información pública de Proyecto de Convenio Urbanístico*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a trámite de información pública el Proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento entre don Julio Ruiz de Salazar y doña Amparo Fernández Abascal, relativo a una parcela sita en Puente San Miguel y don Germán Fernández González, en representación del Ayuntamiento de Reocín, por el que se pretende clasificar las parcelas nº 178, 290, 182 y 181 del polígono 5 de Rústica como suelo urbano no consolidado con calificación residencial nivel 2-A, que constituirá la Unidad de Actuación 16 de Pte. San Miguel, condicionado a realizar cesiones de los terrenos necesarios para la formación de parte de un vial público incluido en el Sistema General de Comunicaciones, así como los correspondientes a parte del suelo dotacional de conformidad con lo establecido en la LOTRUSCA. Durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, se expone el público el Proyecto de Convenio, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en las oficinas municipales para deducir las alegaciones que estimen oportunas.

Reocín, 30 de diciembre de 2005.—El alcalde, Germán Fernández González.

06/201

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### *Información pública de Proyecto de Convenio Urbanístico*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a trámite de información pública el Proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento, entre don Manuel Peña Fernández como propietario de las parcelas 53-91-015, 53-91-004 de Urbana y la número 1 del polígono 14 de Rústica y don Germán Fernández González, en representación del Ayuntamiento de Reocín, por el que se pretende redelimitar el Sector 1 del suelo urbanizable delimitado de Caranceja de manera que comprenda exclusivamente la superficie así clasificada en el Plan General, condicionado a la realización de una cesión a favor del Ayuntamiento de una superficie de la parcela referenciada destinada a Sistemas Generales y Locales. Durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, se expone el público el Proyecto de Convenio, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en las oficinas municipales para deducir las alegaciones que estimen oportunas.

Reocín, 30 de diciembre de 2005.—El alcalde, Germán Fernández González.

06/202